



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038 /2022-MPL.

Lambayeque, 15 de Junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 26° de las atribuciones del Concejo Municipal, precisa: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*. Del mismo modo, el artículo 8° inciso 20 señala que el *Concejo Municipal puede aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos*.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 019/2022-MPL-GIU, de fecha 18 de febrero de 2022, se resuelve Aprobar el expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPIRABILIDAD VEHICULAR EN LA CARRETERA LAMBAYEQUE SAN JOSÉ TRAMO LAMBAYEQUE CRUCE CARRETERA CHICLAYO SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", identificado con Código único de inversiones N° 2463027, con un presupuesto de inversión ascendente a la suma de S/. 8 692 676.28 soles.

Que, mediante Informe N°156-2022-MPL-GIU-SGOFYATP de fecha 08 de junio de 2022, el Área de Estudios y Proyectos, comunica que PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprueba el expediente: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPIRABILIDAD VEHICULAR EN LA CARRETERA LAMBAYEQUE SAN JOSÉ TRAMO LAMBAYEQUE CRUCE CARRETERA CHICLAYO SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", Código único de inversiones N°2463027, solicitando la autorización al Sr. Alcalde, para la suscripción del convenio y/o adenda.

Que, mediante Informe Legal N° 216-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que estando dentro de las atribuciones del honorable Concejo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, se debe remitir el presente expediente para que se autorice al actual Alcalde la MPL, Blgo. José Antonio Eneque Soraluz, la suscripción del Convenio entre la MPL Y PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la continuidad de inversiones del proyecto identificado con CIU N°2463027, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPIRABILIDAD VEHICULAR EN LA CARRETERA LAMBAYEQUE SAN JOSÉ TRAMO LAMBAYEQUE CRUCE CARRETERA CHICLAYO SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 038 /2022-MPL-PÁG. 02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Primera Sesión Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 14 de Junio del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Manuel Vidaurre Yerren, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, AL SEÑOR ALCALDE DE LA MPL, Blgo. José Antonio Eneque Soraluz, la suscripción del Convenio entre la MPL Y PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la continuidad de inversiones del proyecto identificado con CUI N°2463027, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPIRABILIDAD VEHICULAR EN LA CARRETERA LAMBAYEQUE SAN JOSÉ TRAMO LAMBAYEQUE CRUCE CARRETERA CHICLAYO SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, se realicen las acciones administrativas que correspondan para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Lic. José Antonio Eneque Soraluz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Secretaría General
G. Municipal
G. Asesoría Jurídica
G. de Infraestructura y Urbanismo
Portal Transparencia.
Archivo

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe